



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y UNO

Sesión: MATUTINA CONGRESO EXTRAORDINARIO Fecha: 21 DE JULIO DE 1983

SUMARIO:

CAPITULO

- I Instalación de la sesión.-
- II Lectura del orden del día.-
- III "Reformas Constitucionales (Continuación)".-
- IV Clausura de la sesión.-



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y UNO

Sesión: MAÑUTINA CONGRESO EXTRAORDINARIO Fecha: JULIO 21 DE 1983

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINAS</u>
I	Instalación de la sesión.-	3
II	Lectura del orden del día.-	3
	Intervención del H. Verduga Vélez para solicitar un acuerdo con motivo del veinticinco de julio, fecha de la ciudad de Guayaquil.-	3 - 4
III	"Reformas Constitucionales (Continuación)".-	
	Intervenciones de los Honorables:	
	Velázquez Herrera.-	4
	Córdova Malo.-	4 - 5
	Loor Rivadeneira.-	5 - 6
	Verduga Vélez.-	6
	Muñoz Herrería.-	6 - 7
	Piedra Armijos.-	7
	Cevallos y Cevallos.-	8
	Espinoza Valdivieso.-	8 - 10
	Márquez Moreno.-	10 - 12
	Loor Rivadeneira.-	12
	Márquez Moreno.-	13
	Barragán Romero.-	13
	El señor Secretario pasa lista.-	14 - 15
	Intervenciones de los Honorables:	
	Arreaga Pazmiño.-	15 - 16



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y UNO

Sesión MATUTINA CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: JULIO 21 DE 1983

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
Intervenciones de los Honorables:	
Velázquez Herrera.-	16
Barragán Romero.-	17
Córdova Malo.-	17 - 18
Velázquez Herrera.-	18
Peñaherrera Padilla.-	19
Hurtado González.-	19 - 20
Mora Solórzano.-	20
Márquez Moreno.-	20
Rojas Ayora.-	21
Tamá Márquez.-	21 - 22
Márquez Moreno.-	22
Velázquez Herrera.-	22 - 23
Rojas Ayora.-	23 - 24
Verduga Vélez.-	24
Lucero Bolaños.-	24 - 26
Llerena Márquez.-	26
Arreaga Pazmiño.-	27
Verduga Vélez.-	27
Márquez Moreno.-	27 - 28
Llor Rivadeneira.-	28
Barragán Romero.-	28 - 29
Lucero Bolaños.-	29 - 30



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y UNO

Sesión: MATUTINA CONGRESO EXTRAORDINARIO Fecha: JULIO 21 DE 1983

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
Intervenciones de los Honorables:	
Suárez Morales.-	32
Caicedo Andino.-	32 - 33
Tama Márquez.-	33
Burneo Burneo.-	34 - 35
Mora Solórzano.-	35
Se encarga la Presidencia al señor Vice presidente de la H. Cámara, H. Gary Es- parza.-	35
Intervenciones de los Honorables:	
Tama Márquez.-	35
Larrea Albán.-	36
Kubes Weingart.-	36 - 37
Mora Solórzano.-	37
Barragán Romero.-	37 - 41
Peñaherrera Padilla.-	41 - 44
Barragán Romero.-	44
Verduga Vélez.-	44 - 45
Loor Rivadeneira.-	45
Mora Solórzano.-	45 - 47
Velázquez Herrera.-	47
Márquez Moreno.-	47
Verduga Vélez.-	48
Márquez Moreno.-	48
Caicedo Andino.-	49 - 50
	.../....



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y UNO

Sesión: MATUTINA CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: JULIO 21 DE 1983

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINAS</u>
	Intervenciones de los Honorables:	
	Mora Solórzano.-	51 - 52
	Velázquez Herrera.-	52 - 56
	Mora Solórzano.-	57 - 58
	Velázquez Herrera.-	58 - 59
IV	Se clausura la sesión.-	59

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los Veintidós días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala de sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes y bajo la Presidencia del señor ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazur, Presidente titular de la misma, se instala la sesión matutina de Congreso Extraordinario, siendo exactamente las once horas veinte minutos.-----

En la Secretaría actúa el señor doctor Francisco Garcés Jaramillo, Secretario General de la Cámara Nacional de Representantes.-----

Asisten los siguientes Honorables Representantes:

ABAD PRADO CID AUGUSTO	MEJIA MONTESDEOCA LUIS
ARCESIO APARICIO B.	MERINO MUÑOZ ARNALDO
ARREAGA PAZMIÑO EDISON	MONCAYO PERLAZA VICTOR
BAQUERIZO NAZUR RODOLFO	MORA SOLOPZANO MEDARDO
BARRAGAN ROMERO GIL	MUÑOZ HERRERIA LUIS
BURNEO BURNEO VICENTE	NAVARRETE PAREDES CARLOS
CAICEDO ANDINO HUGO	ORBEA RUBIO EDGAR
CAZAR CADENA SALVADOR	ORTIZ GUDBERTO SIGIFREDO
CEVALLOS Y CEVALLOS OSWALDO	PEÑAHERRERA PADILLA BLASCO
CEVALLOS CASTAÑEDA OSWALDO	PESANTEZ ASTUDILLO MANUEL
CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL	PICO MANTILLA GALO
CORDOVA MALO ARTURO	PIEDRA ARMIJOS ARTURO
CUEVA PUERTAS PIO O.	PLAZA CHILLAMBO GILBERTO
CHAMOUN SAKER JUAN	PROAÑO MAYA MARCO ANTONIO
DAVALOS DILLON PABLO	REAL ASPIAZU JUAN MANUEL
ESPARZA FABIANY WALTER	RIVAS AYORA EDUARDO
ESPINOZA VALDIVIESO SEVERO	ROJAS CESAR AUGUSTO
FALQUEZ BATALLAS CARLOS	ROSERO SANCHEZ MAXIMILIANO
FELIX NAVARRETE NELSON	SUAREZ MORALES RODRIGO
GARRIDO JARAMILLO EDGAR	TAMA MARQUEZ JUAN
GAVILANEZ VILLAGOMEZ LUIS	TOSCANO VICTOR

.../...

.../...

GONZALEZ REAL GONZALO	VALDEZ CARCELEN ARQUIMEDES
GUERRA MERIZALDE ANTONIO	VALDIVIESO EGAS CESAR
HIDALGO JUAN CARLOS	VALENCIA VAZQUEZ MANUEL
HURTADO GONZALEZ JAIME	VALLEJO ESCOBAR FAUSTO
KUBES WEINGART VILEM	VALLEJO MERA CLIMACO
LARA QUINONEZ ANTONIO	VEGA VERDEZOTO CARLOS
LARREA ALBAN CARLOS	VERA CIRA CARLOTA
LOOR RIVADENEIRA EUDORO	VELAZQUEZ HERRERA JACINTO
LOZADA VILLEGAS JULIO	VERDUGA VELEZ FRANKLIN
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	VILLAMARIN V. CARLOS
LLERENA MARQUEZ CARLOS	YANCHAPAXI CANDO REINALDO
MARQUEZ MORENO RAFAEL	ZAMBRANO GARCIA JORGE
MALO ORDONEZ JAIME	

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego pasar la lista, se
ñor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Honorables señores legis-
ladores: Cid Augusto Abad Prado, ausente; Arcesio Apa-
ricio Benavides, ausente; Edison Arreaga, ausente; -
Gil Barragán, presente; Vicente Burneo, ausente; Hugo
Caicedo, presente; Salvador Cazar, presente; Eduardo-
Cevallos, presente; Oswaldo Cevallos, presente; Eze -
quiel Clavijo, ausente; Arturo Córdova, presente; Pío
Oswaldo Cueva, ausente; Juan Chamoun, presente; Pablo
Dávalos, ausente; Francisco Daza, ausente; Severo Es-
pinoza, presente; Carlos Falquez, presente; Nelson Fé-
lix Navarrete, presente; Camilo Gallegos, ausente; Ed-
gar Garrido, presente; Luis Antonio Gavilánez, ausen-
te; Antonio Guerra, presente; Gonzalo González, ausen-
te; Juan Carlos Hidalgo, ausente; Jaime Hurtado, pre-
sente; Vilem Kubes, ausente; Antonio Lara, presente;-
Carlos Larrea, ausente; Eudoro Loor, presente; Wilfri-
do Lucero, presente; Jaime Malo, ausente; Carlos Ju -
lio Llerena, presente; Rafael Márquez, presente; Luis
Mejía, presente; Arnaldo Merino, presente; Víctor Mon-
cayo, presente; Julio Lozada, presente; Carlos Nava -

.../...

.../...

rrrete, presente; Luis Muñoz, presente; Gudberto Ortiz, ausente; Edgar Orbea, ausente; Manuel Pesántez, presente; Galo Pico, ausente; Arturo Piedra, presente; Gilberto Plaza, presente; Marco Antonio Proaño, ausente; Juan Manuel Real, presente; Eduardo Rivas, ausente; Maximiliano Rosero, presente; Rodrigo Suárez, presente; Juan Tama, presente; Arquímedes Valdez, presente; César Valdivieso, presente; Manuel Valencia, presente; Fausto Vallejo, ausente; Clímaco Vallejo, ausente; Galo Vayas, ausente; H. Rojas; Carlos Vega Verdoto; Jacinto Velázquez, ausente; Franklin Verduga, presente; Cira de Vera, presente; Carlos Villamarín, presente; Reinaldo Yanchapaxi, ausente; Jorge Zambano, presente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase informarme cuántos legisladores están en la Sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, están en la Sala cuarenta y seis legisladores.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Instalamos la sesión. Sírvase leer el orden del día.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Reformas Constitucionales (Continuación)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Franklin Verduga.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, Honrables legisladores, como el día lunes veinticinco de julio, que es la fecha de la fundación de la ciudad de Guayaquil, no sesionará el Plenario, yo quisiera a través suyo, solicitar a la Sala que lo autorice para que, a nombre de la Cámara, usted envíe el saludo de-

.../...

.../...

estilo a la ciudad que usted representa y en la que muchos ecuatorianos de todas las latitudes vivimos.--

-III-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así procederé Honorable. Estamos en el artículo setenta y cuatro. Está aprobada la reconsideración planteada por el Honorable Jacinto Velázquez. Tiene la palabra el Honorable Jacinto Velázquez.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Al sustentar la reconsideración, señor Presidente, reproduje los mismos argumentos que había manifestado durante el debate. No quisiera insistir, en beneficio de la agilidad de la discusión, esto se contrae a impedir la posibilidad de que en algún momento, el proceso electoral sufra distorsiones o renunciaciones forzadas o no por parte del primero o del segundo que deben disputar en la ronda final denominada segunda vuelta; en otras palabras, que la magnífica disposición constitucional, en mi concepto, de que se defina la Presidencia y Vicepresidencia de la República por mayoría absoluta, y por consiguiente, hay lugar a una segunda vuelta, se cumpla sin que hubiese la posibilidad de una distorsión, peor aun si esta distorsión se originase en aspectos de inmoralidad política. En mi concepto personal, yo me limitaría a proponer el texto que la Comisión remitió cuando la Cámara y usted tuvieron la deferencia de pedir a esta Comisión que haga el análisis y elabore el texto aprobado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Arturo Córdova tiene la palabra.-----

EL H. CORDOVA MALO: Señor Presidente y compañeros Diputados, habiendo propuesto yo la inclusión de esta norma constitucional dentro de la Constitu -

.../...

.../...

ción, no voy a abundar en los motivos por los que se hizo esa propuesta, porque ya el señor Presidente de la Comisión en la vez pasada, por ausencia mía, y hoy ha insistido; lo único que quiero hacer notar es que en realidad hay que ser previsivos o precavidos en lo que al hecho electoral se refiere. Las elecciones es la culminación de un hecho político, la concreción de la política ya real y precisa de la democracia, y no hay que dejar, precisamente, estos esquinces o facilidades para que en un momento dado se produzca un hecho inusitado en la actividad política, cual sería la retirada del binomio o de los dos binomios de la competencia electoral. Precisamente, por ser necesario hice la propuesta y mantengo la idea de que debe constitucionalizarse este principio de protección a la Función Electoral. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor.

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, voy a dejar la inquietud en la Sala, porque me preocupa el que se force en la disposición constitucional la obligatoriedad de que los candidatos finalistas permanezcan hasta la culminación de la lid electoral; pero se me ocurre que los dos finalistas o uno de ellos puede sufrir un accidente o puede morir, y en ese caso, es preferible señalar un correctivo para que cuando esos casos de emergencia sucedan o cuando haya la excusa de algún candidato, se pueda solucionar el problema por mandato constitucional. De manera, señor Presidente, que no solamente es el caso de un posible boicot que pudiera haber para trastornar el proceso electoral, sino que por razones estrictamente justificadas puede haber la excusa por muerte, por inhabilidad física o por cualquier otra razón plenamente justificada. De manera que dejo la inquietud para buscar una redacción que permita establecer un correctivo en la Constitución Política del Estado, a fin de que se-

.../...

.../...

contemple todos los casos. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Franklin Verduga, pero ruego a los legisladores que se encuentran en los pasillos que por favor ingresen, porque en este momento tenemos menos legisladores de los que iniciaron la sesión. Honorable Franklin Verduga.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, colegas, en la primera discusión de este artículo sostuve mi criterio en contra y argumenté básicamente la garantía individual indispensable y elemental que todo ser humano y que todo ciudadano en este país tiene de decidir sobre un acto que es absolutamente personal: ser o no ser candidato, continuar o no en una lid electoral. Pero ahora quiero decir que quien puede lo más, puede lo menos; si la Constitución de la República establece normas que regulan y permiten que el Presidente de la República en funciones pueda dimitir, pueda renunciar. Como nosotros, forzando una disposición legal, queremos impedir que un candidato renuncie. Señor Presidente, si hay alguna manifestación de voluntad que está dentro de la discrecionalidad del ser humano, es ésta. Por estas razones y por las que acaba de señalar el Honorable Loor, yo me opongo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Muñoz.

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Señor Presidente, señores legisladores, evidentemente la intención del proponente de la moción es garantizar, en verdad, el proceso electoral con la participación cívica de los ciudadanos ecuatorianos; lógicamente que pueden darse circunstancias como las que se ha manifestado, pero en todo caso, al buscar la pureza del sufragio, al buscar la interpretación real de la expresión popular, pienso que es imprescindible que esto conste en la Constitución. Muchas veces se dice que la Constitución ecuatoriana está tomando reglamentos para poner-

.../...

.../...

los dentro de ella; son criterios respetables, pero a veces es imprescindible hacer un discernimiento de ciertas situaciones que se presentan. Ante la situación real de las próximas elecciones creo, señor Presidente, que si la memoria no me falla, que solamente por la calidad humana del arquitecto Sixto Durán Ballén pudo haber la segunda vuelta; de otra manera, no sé cuál sería el mecanismo legal para obligar al ciudadano a que esté o no esté en la contienda electoral; lo que tratamos es de garantizar que el proceso electoral no adolezca de fallas y que sea una expresión real del sentimiento del pueblo ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Arturo Piedra.-----

EL H. PIEDRA ARMIJOS: Gracias, señor Presidente. He pedido la palabra para oponerme a este planteamiento por cuanto ya se ha manifestado: constitucionalizando este principio, prácticamente podemos dejar vacío en un momento dado lo que aquí queremos institucionalizar o constitucionalizar. El Honorable Loor manifestó: y si se muere en un accidente, ¿qué pasa en ese momento?, porque lo que está manifestando el Honorable Jacinto Velázquez es: "a excepción de los casos de incapacidad física o mental comprobada", y ¿si se muere?. Señor Presidente, creo que tenemos que manifestar claramente, además, el abogado Franklin Verduga ha manifestado claramente: no podemos obligar a un ciudadano a seguir en una contienda política; el que debe reglamentar, prácticamente es el Tribunal Supremo Electoral a través de la Ley de Elecciones; porque de lo contrario, al constitucionalizar este principio, yo creo que en algún momento, como manifesté, podemos caer en un vacío tremendo en la Constitución. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Oswaldo Cevallos.-----

.../...

.../...

EL H. CEVALLOS Y CEVALLOS: Señor Presidente, - como estamos discutiendo el artículo setenta y cuatro, y entre los requisitos para ser Presidente de la República veo que son de tener treinta y cinco años de edad y de estar en goce de los derechos de ciudadanía; a mí me asalta una preocupación, y es que el día, justamente hemos aprobado que no podrá ser legislador o Representante o Diputado de la República quienes hayan colaborado o hayan ejercido funciones en gobiernos de facto. Yo creo, señor Presidente, que constitucionalmente también debe señalarse que quienes hayan sido dictadores, a pesar de estar prohibida la reelección, pero bien puede haber un argumento de cualquier índole.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón Honorable legislador, en todo caso, eso podría analizarse en otro momento, pero en este momento estamos discutiendo la proposición hecha por el Honorable Velázquez, en el sentido de la situación en caso de que algunos de los ganadores de la primera vuelta se retire...-----

EL H. CEVALLOS Y CEVALLOS: Bueno, señor Presidente, entonces le pido que me dé el uso de la palabra después, cuando termine eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno. Honorable Severo Espinoza.-----

EL H. ESPINOZA VALDIVIESO: Señor Presidente, - desde el momento en que mi distinguido colega, paisano y amigo, el ingeniero Córdova Malo presentó esta moción, yo apoyé en forma decidida porque creo que es necesario llenar este vacío en la Constitución. Aquí se ha dicho, con toda razón, que nuestra obligación es enmendar y evitar estas contradicciones y llenar estos vacíos. Fue un vacío, y los ecuatorianos tenemos, en medio de muchos defectos, esto de la amnesia, olvidamos lo pasado, y no es cosa que ha transcurrido una década ni muchos años, sino apenas tres, cuatro a

.../...

.../...

ños. Lo que se ha mencionado aquí fue la verdad; quienes vivimos esa realidad podemos testificar y podemos dar esta opinión; se debía concretar entre los dos binomios: el binomio Roldós-Hurtado y el binomio que presidía el señor arquitecto Sixto Durán Ballén. Se hicieron todas las maniobras, se presionaron por todos los medios para que se ausente, se enferme, en suma, todos los motivos para que no se concrete la votación entre estos dos binomios y no se defina la elección. Entonces, señor Presidente, ante esta realidad vivida, ante esta experiencia, creo que vale la pena constitucionalizar, y lamento tener que discrepar de la opinión de tan distinguido jurista y dilecto compañero, el Honorable Franklin Verduga. Yo creo que al momento de la concretación, ya no se debe a su exclusiva voluntad, el candidato o los candidatos, sino se debe justamente al país, se debe a la contienda cívica, a esto que está esperando una definición el electorado. Entonces, no creo que sea acto de exclusiva voluntad del candidato el retirarse; se puede retirar su candidatura una vez que esté inscrita, puede prescindir de la contienda cívica, pero ya en el momento en que haya una concretación; porque de otra manera, entre quienes se concretaría. Naturalmente, la concretación se realiza entre los que han obtenido mayor número de votos; quedaría el un binomio para que sea declarado triunfante en las elecciones, lo cual sería contradictorio porque la Constitución está exigiendo un número tal de votos y ciertas condiciones. Entonces, señor Presidente, a mí me parece acertada, oportuna, y bien vale la pena, no sólo en la Ley secundaria, en la Ley que puede reglamentar las disposiciones fundamentales o básicas sino en la Constitución, por las razones que he expresado, porque hemos vivido esta realidad y porque no creo que los candidatos, una vez que se lanzan a la lid, y ni se diga cuando

.../...

.../...

hay la concretación, pueden renunciar y retirarse muy tranquilos, dejando al país y dejando al electorado - en una frustración muy grave. Vale la pena, señor Presidente, tomar en cuenta las sugerencias acertadísi - mas del Honorable Eudoro Loor; pueden venir causas supervinientes, imponderables, algo que no está previs - to: una enfermedad, una afección mental, en suma, - cuántos motivos por los cuales no puede ir a la con - cretación y a definir la situación electoral. Enton - ces, sí vale la pena considerar también estos aspec - tos constitucionales, porque son vitales, son funda - mentales, y no creo que sean secundarios; vuelvo a repetir, porque tenemos ya una amarga y negra experien - cia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer, señor Secretario. No está anotado. Yo no soy el que anota. Le doy la palabra Honorable Márquez.-----

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente, el asunto que se discute es de importancia trascendental; no solamente que hay vacío en la Constitución sino - que en la práctica tuvimos un camino doloroso, una inquietud monstruosa, cuando ciudadanos huérfanos de - conciencia patriótica buscaron sembrar el caos; sinembargo, gracias al espíritu patriota de un ilustre ciudadano, el arquitecto Sixto Durán Ballén se hizo frente a todos los problemas que se presentaron y triunfó el sistema democrático. Este hecho pasará a la histo - ria y el pueblo ecuatoriano sabrá reconocerlo en un - momento dado. Pero entremos en materia, señor Presidente: no es únicamente el problema del vacío consti - tucional sino, inclusive en la Ley de Elecciones y en su Reglamento. Pregunto: ¿quién y a quién inscribe el Tribunal Supremo Electoral?; al binomio. Son por tan - to, los partidos políticos quienes pueden retirar el binomio. ¿Hasta cuándo pueden retirar?, treinta días - antes, y ello voy a ratificar con la Ley en la mano.-

.../...

.../...

El Reglamento dice: "Inscrita la proclamación del binomio en el Tribunal Supremo Electoral, no podrá ser retirado, cambiado o reformado por el partido político que lo patrocina de conformidad con el Artículo 31 de la Ley de Partidos Políticos, sino por causas sobrevinientes a la proclamación e inscripción del mismo". "Artículo 9.- El partido político -notemos señores legisladores, que únicamente habla de partido político- el partido político que patrocina un binomio presidencial podrá invocar causas sobrevinientes hasta 30 días antes de la realización de las elecciones en los siguientes casos..". El Reglamento es tan interesante y preciso que no le da sino únicamente hasta treinta días. "El partido político que patrocina un binomio presidencial podrá invocar causas sobrevinientes hasta 30 días antes de la realización de las elecciones en los siguientes casos..". ¿Cuáles son estos casos?: "por muerte de uno o ambos integrantes del binomio; b) por enfermedad debidamente comprobada; c) por renuncia justificada legalmente de uno o de ambos integrantes del binomio; d) por pérdida de la nacionalidad ecuatoriana; e) por suspensión de los derechos de ciudadanía; f) por ausencia del país del candidato o de los candidatos por más de 30 días por causas justificadas" -peligroso, señor Presidente, el señor se ausenta y nadie puede prohibirle: se va a Ipiiales y no lo pueden traer-; g) por inhabilidad legal de los candidatos declarada por el Tribunal Electoral competente". Entonces, señor Presidente, si el Reglamento da esa facultad únicamente a los partidos políticos, tendremos naturalmente que constitucionalizar para evitar que uno de los que forman parte del binomio pueda renunciar antes de los treinta días de las elecciones. Debe ser un artículo de tal naturaleza que evite que ninguno de los candidatos del binomio presidencial pueda retirarse por motivo alguno an

.../...

.../...

tes de los treinta días y con eso se habría solucionado. La inquietud del Honorable Córdova es repleta de-realismo y para evitar un futuro funesto debemos los-legisladores normar, no para hoy sino para el futuro. De ahí entonces, que yo apoyo en forma total la in-quietud y el interés demostrado por el Honorable Cór-dova Malo sobre este asunto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer, señor Se-cretario, el texto propuesto por la Comisión, para vo-tar. Perdón, me había pedido la palabra el Honorable-Eudoro Loor y el Honorable Gil Barragán, con eso ce-rramos el debate.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, a-la propuesta de la Comisión me voy a permitir hacerle un cambio, una enmienda, que con su venia voy a leer-la, señor Presidente: "Los candidatos que obtuvieren-mayor número de sufragios para intervenir en la segun-da vuelta, no podrán excusarse en el curso de este -proceso a excepción de los casos fortuitos o fuerza -mayor, incapacidad física o mental debidamente compro-bada. En tal evento, el candidato que siguiere en or-den de votación le corresponderá participar en la se-gunda vuelta electoral". Con esta redacción comprende-mos a todos los casos emergentes que pudieren ocurrir, no solamente algún boicot sino los de incapacidad fi-sica, muerte, etcétera, conforme se había planteado -originalmente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sólo una inquietud: ¿y -si es el primero el que se muere o se retira?-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Perdón, señor Presi-dente, si es el primero el que queda imposibilitado,-el segundo participaría con el tercero, porque es el-que siguiere en orden.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aclaremos bien eso. Sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: -

.../...

.../...

"Los candidatos que obtuvieren mayor número de sufragios para intervenir en la segunda vuelta, no podrán excusarse en el curso de este proceso, a excepción de los casos fortuitos o fuerza mayor, incapacidad física o mental debidamente comprobadas. En tal eventualidad, al candidato que siguiere en orden de votación - le corresponderá participar en la segunda vuelta electoral".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acepta la Comisión. El - Honorable Márquez.-----

EL H. MARQUEZ MORENO: Que no se diga únicamente "renunciar" sino que se agregue la abstención, es decir, "no podrá excusarse ni abstenerse". La Constitución de Costa Rica en una parte dice: "No puede renunciar la candidatura de la Presidencia y Vicepresidencia, los ciudadanos incluidos en una nómina, ni - abstenerse". Es el Artículo ciento treinta y ocho de la Constitución Política de Costa Rica. Que se agregue "abstenerse". Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer, señor Secretario, perdón, el Honorable Gil Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, yo - desearía rogarle que consulte a la Sala la conveniencia de no votar en esta sesión sino solamente discutir el articulado que está pendiente. Esto lo elevo a moción, si tiene apoyo; así quedaría para que la votación se haga en la tarde de hoy con la simple lectura del articulado ya discutido, sin reabrir el debate en relación con el asunto. Esto, considerando el número de Diputados presentes y las circunstancias de la votación. Noto que nosotros somos parlamentarios vespertinos y que en las sesiones matutinas, el quórum es - el más apretado posible como para votar decisiones - que requieren cuarenta y seis votos, por lo menos.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está apoyada la moción, - y vamos a votar sin discusión, esto; es decir, que lo

.../...

.../...

que se discuta ahora se vote en la tarde, ya sin discusión. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con lo propuesto por el Honorable Gil Barragán, que se sirvan levantar el brazo. Hya cuarenta y nueve legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cuarenta y nueve legisladores presentes, treinta y cinco a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Le ruego, señor Secretario, que pase la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Honorables legisladores: Cid Augusto Abad Prado, ausente; Arcesio Aparicio Benavides, ausente; Edison Arreaga, presente; Gil Barragán, presente; Vicente Burneo, presente; Hugo Caicedo, presente; Salvador Cazar, presente; Eduardo Cevallos, presente; Oswaldo Cevallos, presente; Ezequiel-Clavijo, presente; Arturo Córdova, presente; Pío Oswaldo Cueva, ausente; Juan Chamoun, presente; Pablo Dávalos, presente; Francisco Daza, ausente; Severo Espinoza, presente; Gary Esparza, presente; Carlos Falquez, presente; Nelson Félix, presente; Camilo Gallegos, ausente; Luis Antonio Gavilánez, presente; Antonio Guerra, presente; Gonzalo González, presente; Juan Carlos Hidalgo; Jaime Hurtado, presente; Vilem Kubes, presente; Antonio Lara, presente; Carlos Larrea, presente; Eudoro Loor, presente; Julio Lozada, presente; Wilfrido Lucero, presente; Jaime Malo, ausente; Carlos Julio Llerena, presente; Rafael Márquez presente; Luis Mejía, ausente; Arnaldo Merino, presente; Víctor Moncayo, presente; Medardo Mora, presente; Carlos Navarrete, presente; Luis Muñoz, presente; Guiberto Ortiz, presente; Edgar Orbea, presente; Manuel-Pesántez, presente; Blasco Peñaherrera, presente; Galo Pico, ausente; Arturo Piedra, presente; Gilberto Plaza, ausente; Marco Antonio Proaño, ausente; Juan-Manuel Real, ausente; Eduardo Rivas, presente; Edgar-

.../...

.../...

Rojas, presente; Maximiliano Rosero, presente; Rodrigo Suárez, presente; Juan Tama, ausente; Víctor Toscano, ausente; Arquímedes Valdez, presente; Gustavo Valdivieso, presente; Manuel Valencia, presente; Fausto Vallejo, ausente; Clímaco Vallejo, presente; Carlos Vega, presente; Jacinto Velázquez, presente; Franklin Verduga, presente; Carlos Villamarín, presente; Reynaldo Yanchapaxi, ausente; Jorge Zambrano, presente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En este momento hay cincuenta y tres legisladores. Señor Secretario, sírvase volver a leer porque en la tarde no vamos a tener más legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los candidatos que obtuvieren mayor número de sufragios para intervenir en la segunda vuelta, no podrán excusarse ni abstenerse en el curso de este proceso, a excepción de los casos fortuitos o fuerza mayor, incapacidad física o mental debidamente comprobada. En tal eventualidad, al candidato que siguiere en orden de votación, le corresponderá participar en la segunda vuelta electoral".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer nuevamente, señor Secretario, para votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los candidatos que obtuvieren mayor número de sufragios para intervenir en la segunda vuelta, no podrán excusarse ni abstenerse en el curso de este proceso, a excepción de los casos fortuitos o fuerza mayor, incapacidad física o mental debidamente comprobadas. En tal eventualidad, al candidato que siguiere en orden de votación, le corresponderá participar en la segunda vuelta electoral".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que.....-----

EL H. ARREAGA PAZMIÑO: Señor Presidente, acaba de resolver la Cámara por treinta y cinco votos, que en la tarde se votaría; habría que reconsiderar la resolución que este momento hemos adoptado.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Usted tiene razón Honorable legislador, pero el motivo para no votar era por la cantidad de legisladores que habían, esa fue la razón que se planteó. Habiendo ya el quórum suficiente, considero que perfectamente bien podríamos votar.----

EL H. ARREAGA PAZMIÑO: No me opongo en cuanto se refiere a que tenga que votarse, a lo que me opongo es al procedimiento. Acabamos en este instante, hace pocos minutos, de resolver con treinta y cinco votos, que en la tarde votaríamos la reconsideración de que estamos tratando; por consiguiente, habría que reconsiderar la resolución que hemos adoptado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En estricta aplicación del Reglamento, tiene razón el Honorable Arreaga, así es. El Honorable Velázquez tiene el uso de la palabra.

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, efectivamente el colega Arreaga tiene razón desde el punto de vista reglamentario, y como las circunstancias que motivaron la moción y por supuesto los votos a favor, han desaparecido, pido la reconsideración.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la reconsideración planteada por el Honorable Jacinto Velázquez, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y seis legisladores presentes, cuarenta y ocho votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los candidatos que obtuvieren mayor número de sufragios para intervenir en la segunda vuelta, no podrán excusarse ni abstenerse en el curso de este proceso, a excepción de los casos fortuitos o fuerza mayor, incapacidad física o mental debidamente comprobadas. En tal eventualidad, al can-

.../...

.../...

didato que siguiere en orden de votación le corresponderá participar en la segunda vuelta electoral".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gil Barragán Romero tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, desearía suplicar a la persona o al colega que propuso la moción que nos explique algo, que no está suficientemente claro en la moción. Imaginemos que un candidato a la Presidencia de la República se sienta físicamente o mentalmente incapaz, o se le presenta una situación de fuerza mayor o caso fortuito, que son los supuestos considerados en la moción, entra a la segunda vuelta el candidato presidencial que le sigue en número de votos, ¿cuál es la situación del Vicepresidente, al que no le afectaron, en relación con la excusa del candidato a la Presidencia, ninguno de los impedimentos que determinaron la excusa de este?. Puede ocurrir, y en esto hay que meditar suficientemente, que la mayor fuerza política electoral, no la de precisamente el candidato a Presidente en la fórmula sino la fuerza de convicción del candidato a Vicepresidente que se encuentra en ella; esto por una parte. Por otro lado, si se va a determinar esta solución únicamente para el candidato a Presidente y no para el candidato a Vicepresidente, resultaría de ello que se rompe la fórmula partidaria, pues son dos personas los miembros de una misma fuerza político-electoral. Esto no está, a mi manera de ver, contemplado en la moción y creo que debería aclararse para que no adoptemos una resolución precipitada, por lo menos sin la consideración de todos los elementos que tienen que ser tenidos en cuenta para una definición. Gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Arturo Córdova tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CORDOVA MALO: Señor Presidente, en el caso que hace alusión el doctor Gil Barragán, yo pro-

.../...

.../...

pondría lo siguiente: "Si falleciere uno de los aspirantes a las dignidades antes mencionadas, el partido al que perteneció el desaparecido está en la obligación de, en un plazo perentorio, presentar al Tribunal Electoral el nombre de un ciudadano afiliado a sus filas para ocupar el lugar del fallecido", esto para el caso de fallecimiento; para el de incapacidad también sería lo mismo, sólo arreglarle la redacción.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores, esto ya siembra dudas y me preocupa. El Honorable Jacinto Velázquez tiene la palabra.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, la preocupación del doctor Barragán es enteramente valedera y debemos admitir que no contemplamos ese caso, de manera que es muy oportuna la llamada de atención que nos hace. Las situaciones son claras; hemos arreglado para el evento de que el binomio tenga estos inconvenientes de caso fortuito, de fuerza mayor o imposibilidad física o mental, pero no estamos reglando para el evento de que sea uno de los dos. De manera que yo considero que, sin afectar lo que ya tenemos redactado y debatido, la propuesta del Honorable Córdova resulta plenamente valedera; si uno de los dos falta, es evidente que el partido al que perteneció la persona que se imposibilita, designe otro candidato para que participe. Yo pienso que es completamente diferente el un caso del otro; simplemente habíamos omitido, y el doctor Barragán ha hecho muy bien de recordarnos, habíamos omitido considerar el otro caso; pero la sugerencia del Honorable Córdova puede ser perfectamente valedera y le pediría que para este segundo caso, que no se había contemplado, se abra el debate a partir de la propuesta del ingeniero Córdova. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Blasco Peña herrera tiene el uso de la palabra.-----

.../...

.../...

EL H. PEÑAHERRA PADILLA: Señor Presidente, el asunto no es tan simple: el interés de que se realice de todas maneras, la segunda vuelta, no puede llevar a posibilidades que por el momento conviene no analizar. Pero supongamos un caso: que en la primera vuelta electoral, el un candidato obtiene, por decir cifras hipotéticas, dos millones de votos; el segundo un millón; y, el tercero, quinientos mil. ¿Qué democracia será esta, que elimine a los dos millones de votantes que participaron en la primera vuelta electoral y que obtuvieron o definieron su voluntad con ese candidato o esos candidatos, y que circunscriba o traslade la disputa de la segunda vuelta al que tuvo un millón y al que tuvo quinientos mil?; sería un absurdo, no sólo jurídico sino un absurdo moral. De manera que la sugerencia que se ha hecho, creo que el Honorable Jacinto Velázquez o que la iba a plantear mi coideario Medardo Mora, de que el asunto, por lo menos, pase a estudio de la Comisión para que se reflexione un poco más en todas las perspectivas y posibilidades que esto puede traer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden Honorable Hurtado.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ: Señor Presidente, inicialmente la discusión, casi agotada, giró alrededor del planteamiento de la prohibición para excusarse el candidato, digamos mejor, el binomio que habiendo obtenido el número de votos suficientes para participar en la segunda vuelta, no quisiera continuar en el proceso; en consecuencia, lo que a mí me parece viable, adecuado y hasta conveniente, es que primero se resuelva sobre la primera parte, porque la segunda parte que se ha entrado a discutir, se refiere a la excepción de la esa prohibición relativa a incapacidad física o mental, que ya no depende de la voluntad del candidato. De manera que lo que yo quiero plantear en

.../...

.../...

concreto, como en efecto lo estoy haciendo, es que la Cámara se pronuncie sobre la primera parte, sobre la prohibición de excusarse o negarse a continuar en el proceso, y luego entremos a discutir.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Podría ser, es decir, podríamos decidir sobre el caso general, ¿verdad?, y para la excepción podríamos añadir, dejando abierto el artículo para que la Comisión estudiara. El Honorable Medardo Mora tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MORA SOLORZANO: Señor Presidente, yo estoy de acuerdo plenamente con lo que acaba de expresar el Diputado Jaime Hurtado, eso es realmente lo que tiene que resolver la Cámara; pero no creo que debe dejarse abierto, lo demás ya sería más bien una cuestión de orden reglamentario. Yo sugeriría que lo estudie la Comisión correspondiente ni siquiera la Comisión de Asuntos Constitucionales, para incorporarlo a la Ley de Elecciones, que ese debería ser el sitio donde debe estar. Pero no dejemos abierto el artículo; aprobemos el principio, que es lo que creo que la Cámara desea aprobar. Esa sería mi propuesta, de que en esa parte pase a la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aquí hay una frase final "En este evento -dice- la Ley determinará el modo de llevar adelante el proceso electoral". Consulto a la Sala, si quizá con eso ya sería suficiente. El Honorable Rafael Márquez tiene la palabra.-----

EL H. MARQUEZ MORENO: Justamente pedía la palabra para, acaso, solucionar este asunto; que al final se diga "Conforme a la Ley", pero naturalmente considerando los dos criterios; o sea, para evitar la renuncia y abstención, y que concluya: "de acuerdo con la Ley". Entonces, en la Ley de Elecciones se agregarán todos los puntos relativos para completar el asunto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable César Rojas

.../...

.../...

tiene el uso de la palabra.-----

EL H. ROJAS AYORA: Señor Presidente, Honora -
bles colegas, quiero que, con el permiso de la Presi -
dencia, se me conceda un minuto antes de exponer mi -
inquietud sobre el tema que se está tratando. Mi pre -
sencia en este Recinto Legislativo es precisamente -
porque las circunstancias del destino han enfermado -
al Diputado Galo Vayas, y gracias a esa enfermedad me
encuentro ocupando el sitio que el pueblo lo reclama.
Señor Presidente, una inquietud como ciudadano y como
Diputado alterno de Pichincha, me he preocupado; no -
quiero creer que sea falta de táctica o falta de come -
dimiento por parte de la Presidencia, en que habiendo
faltado tres días el señor Diputado Galo Vayas, no se
me haya hecho conocer para venir a estar, por lo me -
nos haciendo quórum reglamentario. Pero gracias a la -
actuación del bloque cefepista, estoy aquí haciéndoles
compañía a ustedes. Señor Presidente, he escuchado -
precisamente el artículo que se está tratando, he es -
cuchado las reformas, pero me lanza una inquietud; si
bien es cierto que el Diputado Márquez Moreno elogió -
la capacidad del ex-candidato a la Presidencia de la
República en el año mil novecientos setenta y nueve,
que demostró ser un caballero a carta cabal; mi in -
quietud es la siguiente, señor Presidente: qué sucede -
ría si no existiría otro caballero como aquel candida -
to que me estoy refiriendo, si después de, conociendo
todas estas leyes y todos estos reglamentos se retira,
¿cuál sería la sanción que debería merecer este mal -
ecuatoriano.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden Honorable
Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, quisie -
ra que se me informe, por Secretaría, si existe licen -
cia presentada del Honorable Vayas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase informar, señor-

.../...

.../...

Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: No ha presentado licencia el Honorable Galo Vayas, señor Presidente.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Si no se ha presentado licencia por parte del Honorable Vayas, señor Presidente, el artículo que tiene que regir esta situación es el treinta y cuatro, el cual establece que si un legislador dejare de concurrir por más de dos días consecutivos a la Cámara sin causa justificada, la Cámara le requerirá para que se reintegre, dándole el plazo de un día; si no lo hiciere, dice el Reglamento llamará al respectivo suplente. Quiero, señor Presidente, que se me informe si este trámite se ha cumplido, a fin de que el Honorable legislador o la Honorable persona que aquí está haciendo uso de la palabra está capacitada o no para integrarse a la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No se ha cumplido Honorable.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, habrá por tanto, que cumplirse, a fin de que esté en capacidad de intervenir en las sesiones el distinguido ciudadano ecuatoriano que lo ha venido haciendo en los últimos minutos. Es el artículo treinta y cuatro del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden Honorable.

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente, el punto de orden se refiere a lo siguiente: que el señor Secretario nos indique si todos los señores Representantes han cumplido el mismo requisito y que se lean todas las licencias para conocer sus textos. Si se trata de aplicar el Reglamento en este momento, nos quedaremos sin quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Jacinto Velázquez tiene el uso de la palabra para un punto de orden.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Gracias, señor Presi

.../...

.../...

dente. Yo creo que el problema es, como lo ha calificado muy bien el doctor Tama, estrictamente reglamentario, porque es innegable que el colega Vayas ha faltado los días que indica el artículo treinta y cuatro, así lo expresó el legislador Gaviláñez; usted consultó a la Cámara desde el instante en que expresó que estaba en su derecho el legislador Gaviláñez y que había que llamar al suplente; hubo una especie de tácita aceptación de la Cámara a su decisión. En todo caso, si el problema es meramente reglamentario, yo mociono porque la Cámara ratifique la actuación del Presidente en el caso del colega legislador que nos honra con su presencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo la moción? Tiene apoyo. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo en ratificar formalmente la presencia legal del Honorable César Rojas, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y seis legisladores presentes, cuarenta y dos votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Ratificada la presencia legal. Continúe en el uso de la palabra Honorable Rojas.-----

EL H. ROJAS AYORA: Muchísimas gracias, señor Presidente y gracias Honorable Velázquez. Decía, señor Presidente, que mi inquietud precisamente se viene porque se está leyendo las leyes, los reglamentos y los cambios. Señor Presidente, no debería dejar pasar por alto la inquietud de que qué pasaría o cuál sería la sanción que merezca aquel ciudadano que después de estar conociendo toda esta Ley se retira de mostrando su irresponsabilidad total; porque no es menos cierto, señores, que han existido y existen ciudadanos que no les importa un pepino el trabajo de los demás, el trabajo de los partidos políticos, y se re-

.../...

.../...

tirarán como buenos cantantes, sin responsabilidad de ninguna naturaleza. ¿Cuál sería la sanción que merecería este mal ecuatoriano?. A eso se debe mi inquietud señor Presidente, muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Franklin Verduga tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, con relación a la propuesta que hizo el Honorable Barragán y a lo expuesto por el Honorable Córdova Malo, refleja que nos hemos entrampado en una materia que definitivamente es reglamentaria y que correspondería estar en la Ley de Elecciones; de ahí que yo, desde el principio me opuse a que se consagrara como norma constitucional el principio; sin embargo de ello, señor Presidente, quiero anunciar que con las rectificaciones a la moción hechas por el Honorable Loo, y con el deseo de que no exista el vacío legal, a pesar de que no me satisface como correctivo jurídico, voy a votar a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Wilfrido Lucero tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, señores legisladores, pienso que este es un problema de especial importancia y trascendencia para la vida política del país, por consiguiente, pienso también que amerita que un problema de estos sea resuelto en una norma constitucional. Hemos escuchado aquí importantes intervenciones que han demostrado que en el pasado inmediato, este vacío legal que actualmente acusa nuestra Carta Fundamental, estuvo a punto de producir, creo que una verdadera hecatombe democrática, cuando alguien pensó que, habiendo quedado finalista en unas elecciones presidenciales y vicepresidenciales, podría retirar uno de los binomios finalistas con el objeto de boicotear la decisión del pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, creo que este vacío de-

.../...

.../...

be ser inexcusablemente llenado en esta ocasión con la responsabilidad que le caracteriza al Parlamento ecuatoriano; no podemos soslayar este problema y dejarlo para que lo resuelva posteriormente, quizás una ley secundaria. Creo que la trascendencia, las repercusiones políticas de este problema, si es que sigue constando el vacío, ameritan, repito, que se lo resuelva en una norma constitucional, eso como primer planteamiento. Como segundo planteamiento, señor Presidente, creo que no cabría que hablemos de excepciones, de casos de excepción al consignar esta disposición constitucional porque de todos modos, una excepción en un asunto tan delicado como trascendente, dejaría abierta la puerta para que el subjetivismo político pueda aprovecharse de esa excepción con el objeto de burlar las decisiones de la democracia. Entre más normas acertadas y convenientes nosotros consignemos en favor de la consolidación de la vida democrática de la nación creo, señor Presidente, que estaremos realmente resolviendo problemas trascendentales para la vida jurídico-política de nuestro país. Por eso pienso, señor Presidente, que deberíamos resolver este caso en forma terminante, con una norma que no admita excepciones y que diga, más o menos, lo siguiente: "Si por cualquier causa faltare o no pudiere participar en la segunda vuelta electoral uno de los binomios finalistas para la Presidencia y Vicepresidencia de la República, el otro binomio será declarado automáticamente triunfador de las elecciones". Esto me parece, salvo el mejor criterio de los colegas legisladores y de la Sala, que sería lo correcto y que cortaría de raíz cualquier interpretación mañosa que se podría dar a las posibles excepciones que nosotros podamos consignar en esta norma fundamental de la Carta Política, porque cuando dejamos entre las excepciones una que diga que en el caso de fuerza mayor o de caso

.../...

.../...

fortuito, podrá retirarse el binomio de la competencia en la segunda vuelta electoral, estamos de todos modos dejando a la interpretación subjetiva el análisis de si se trata o no de un caso fortuito. Cuando decimos y hablamos de la incapacidad física o mental, también estamos dejando la puerta abierta para que se pueda inventar la incapacidad física o la incapacidad mental. La malicia política es tan amplia que acude, que no tiene a veces vergüenza de recurrir a esta serie de recursos, lamentablemente, para poder burlar la voluntad del pueblo ecuatoriano; no faltará que alguien se declare loco para no participar en la segunda vuelta electoral; no faltará que alguien se declare con incapacidad física para no permitir la expresión de la voluntad del pueblo ecuatoriano. Por eso es que me permito proponer que, para cerrar toda posibilidad, nosotros deberíamos disponer una norma como esta que acabo de consignar, que dice que si por cualquier causa faltare o no pudiere participar un binomio a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, habiendo tenido derecho en la segunda vuelta electoral, pues el otro binomio será declarado automáticamente triunfador. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Carlos Julio Llerena tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LLERENA MARQUEZ: Señor Presidente, señores legisladores, como dice el Diputado posiblemente cualquiera de los candidatos en la segunda vuelta se declara loco, a este caballero para que no se declare loco, el Tribunal Electoral entrega a los partidos políticos una suma de dinero; entonces, nosotros debemos aplicarles una sanción: devolver el dinero más los intereses, para que no se vuelva loco este caballero, porque los políticos son tan hábiles, habilísimos; entonces, con la sanción más la multa, yo creo que no se va a declarar loco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Edison A -

.../...

.../...

Arreaga tiene el uso de la palabra.-----

EL H. ARREAGA PAZMIÑO: Para referirme, señor-Presidente, en otros términos, precisamente a la sanción que debería establecerse al binomio que deliberadamente trate de truncar la segunda vuelta electoral, truncar también a la aspiración de quienes participan a través del sufragio electoral; reforzar el criterio del compañero de bloque, que solicitaba que se considerase una sanción para el binomio que no participara en la segunda vuelta electoral. Es plausible, señor-Presidente y Honorables legisladores, la preocupación de que un proceso electoral en primera y segunda vuelta llegue a su feliz culminación, y en esa forma llegar también a la finalización, a concretar la aspiración del pueblo ecuatoriano a través del sufragio electoral; si hay esa preocupación de que deben concluir las elecciones a través de una segunda vuelta electoral, debería haber también la preocupación también de constitucionalizar a través de la norma, la sanción para quien no participe en la segunda vuelta electoral. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, hay una cantidad tremenda de inscritos, punto de orden Honorable Verduga.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, recalando de que estamos empantanados porque esta materia no es constitucional, insisto, yo propongo que eso regrese a la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden Honorable Márquez.-----

EL H. MARQUEZ MORENO: Desgraciadamente es punto de orden, señor Presidente. El asunto propuesto por el Honorable Lucero tiene mucho de bueno pero es inconstitucional, en virtud de que el mismo artículo setenta y cuatro dice: "elegido por mayoría absoluta". Yo pregunto: si es que el primer candidato no obtiene

.../...

.../...

mayoría absoluta, y antes de la segunda vuelta renuncia o se abstiene el candidato que le siguió en votos, ¿podríamos decir que llegó al Poder con mayoría absoluta?. Mi respuesta es negativa. De ahí que de aceptar la proposición del Honorable Lucero, estaríamos patrocinando lo inconstitucional. Por ello me opongo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ahora vamos a pedir punto de orden y con eso está todo. Punto de orden Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, la intención de quien propuso, que fui yo, esa redacción acogiendo la sugerencia del señor Diputado Córdova y lo que propone la Comisión, es en función de binomio como una unidad electoral. Lo planteado por el señor doctor Barragán, en cierta forma es razonable, pero yo no la puedo considerar porque si el binomio falla porque se excusa el candidato a la Presidencia o a la Vicepresidencia, se destruyó la unidad electoral que obtuvo esa votación, ya está incompleta. De manera, señor Presidente, que yo insisto en mi proposición, porque lo planteado por el señor Diputado Lucero, además de ser inconstitucional, aunque eso pudiera cambiarse, es sumamente peligroso porque podríamos estimular el delito político, eliminar a un binomio porque el otro automáticamente es Presidente y Vicepresidente de la República, y eso es muy peligroso en este medio. De tal manera, señor Presidente, que yo insisto en mi proposición, y quisiera cambiar la primera parte de mi proposición; en vez de que diga "los candidatos", que diga "el binomio". Lo hago porque es en función de una unidad electoral que junta obtiene una determinada cantidad de votos, y no separadamente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del Honorable Gil Barragán cerramos el debate.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, yo -

.../...

.../...

quisiera solamente hacer presente a la Sala que para el curso de las deliberaciones sobre estas mociones - que se superponen, y que indudablemente deben ser discutidas porque cada una de las tesis aquí expuestas - tiene trascendencia política enorme, se considere un aspecto de forma. Yo ruego que se sirva disponer que el señor Secretario de la Cámara lea en el Diccionario la acepción de la palabra "binomio"; si incorporamos en la Constitución ese término, pudiéramos estar equivocándonos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Binomio.- Expresión compuesta de dos términos algebraicos separados por los signos más o menos".-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: La única acepción de la Real Academia sobre la palabra "binomio" es una acepción de tipo exclusivamente matemático; no significan dos nombres como usualmente lo consideramos, y nosotros deberíamos usar otra expresión para no incurrir en una manifiesta ignorancia respecto de la significación de esa palabra. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Representantes, hay serias dudas en esto; creo que lo prudente sería que pase a la Comisión. El Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, no me opongo a que pase a la Comisión, pero si le molesto solicitando la palabra es porque se ha hecho dos afirmaciones que no son exactas; se ha manifestado que la proposición que yo he hecho es inconstitucional, y eso tenemos que debatirlo para que la Comisión tenga elementos de juicio y pueda pronunciarse sobre esto. Sostengo, señor Presidente, respetando desde luego el criterio tanto del Honorable Loor como del Diputado Márquez, que no es inconstitucional la proposición que acabo de hacer. Es verdad que existe una norma -

.../...

.../...

general constitucional que obliga a que el triunfador obtenga la mayoría absoluta de los votos, de los sufragios, eso es verdad, pero esa es la norma general; esta es una norma para un caso especial, esta sería una especie de norma de excepción: ¿acaso que no caben las excepciones dentro de la Carta Fundamental del Estado?, porque tendríamos entonces que negar todas las excepciones que nosotros mismos hemos aprobado, todas las excepciones que el pueblo ecuatoriano ha aprobado cuando aprobó la Carta Fundamental del Estado, y esto no cabe pensar, señor Presidente. Si existe esa norma general, pues eso no quiere decir que no se pueda introducir una norma especial dentro de la misma Constitución, una norma que regula un caso excepcional, como sería este. De tal manera que este solo argumento es suficiente para demotrar ante la Sala que no se trata de una proposición de carácter inconstitucional y que bien cabe, existiendo la norma general constitucional, que exista esta norma de excepción constitucional para este caso especial. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está apoyado. Los Honorables Representantes que consideren que este tema debe pasar a la Comisión para que se estudien los argumentos que aquí se han dado, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y un legisladores presentes, cuarenta y cuatro votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pasa a Comisión. Siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Al artículo setenta y siete, el Honorable Malo Ordóñez plantea la reconsideración y propone un añadido que diga: "Salvo el caso de enfermedad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo setenta y siete,

.../...

.../...

sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -
"El Presidente de la República durante el desempeño -
de sus funciones, no puede ausentarse del país sin au-
torización del Congreso Nacional, o en receso de es-
te, del Tribunal de Garantías Constitucionales. No -
puede ausentarse de Quito por más de treinta días, -
salvo el caso de enfermedad", con el añadido, señor -
Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está votada ya la recon-
sideración, por lo tanto, lo que habría que poner es-
a consideración de la Sala lo propuesto por el Honora-
ble Malo. Los Honorables Representantes que estén de-
acuerdo con lo que propone el Honorable Malo, que se-
sirvan levantar el brazo. Sírvase leer nuevamente, y-
ruego un poco de atención a la Sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El segundo inciso del ar-
tículo setenta y siete diría: "No puede ausentarse de
Quito por más de treinta días consecutivos, salvo el-
caso de enfermedad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Represen-
tantes que estén de acuerdo con lo propuesto por el -
Honorable Malo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, trein-
ta y nueve votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Que se rectifi-
que. No puedo permitirle porque es rectificación. Los
Honorables Representantes que estén de acuerdo con la
reconsideración planteada por el Honorable Malo, que-
se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, cuaren-
ta y tres votos a favor, de cincuenta y dos legislado-
res presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE Negado. En el mismo artí-
culo hay otra propuesta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En el artículo setenta y

.../...

.../...

siete, el Honorable Baca plantea la reconsideración retirando la del artículo ochenta y dos. Propone que se añada un inciso que diga: "Se encargará temporalmente de las cuestiones del Presidente de la República en caso de que el titular se ausente del país en misión oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cómo es eso?, ¿en qué parte calza eso?. Era un criterio, si no me equivoco. El Honorable Suárez Morales.-----

EL H. SUAREZ MORALES: Creo que si no está plenamente establecido el criterio ni el artículo respectivo ni lo que va a modificar, no podemos hacer nada. Yo pediría, señor Presidente, que por Secretaría se lea el artículo aprobado del que después se solicitó la reconsideración, para que procedamos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer, señor Secretario, el artículo aprobado, eso es lo que ha pedido el Honorable Suárez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Presidente de la República durante el desempeño de sus funciones, no puede ausentarse del país sin autorización del Congreso Nacional, o en receso de este, del Tribunal de Garantías Constitucionales. No puede ausentarse de Quito por más de treinta días consecutivos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Hugo Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, simplemente para hacer una observación sobre el ordenamiento de los incisos de este artículo. En el primer inciso se indica que el Presidente de la República no puede ausentarse del país sin la debida autorización; en el segundo que tampoco puede ausentarse de Quito o a otro lugar del país por más de treinta días consecutivos. Y viene el tercer inciso que indica: "Cualquier actitud contraria a estos preceptos se considerará como abandono del cargo"; pero en el cuarto inciso se -

.../...

.../...

indica que tampoco podrá ausentarse del país durante el año inmediatamente posterior a la cesación de sus funciones sin previa autorización del Congreso Nacional. Retiro, señor Presidente, he estado equivocado.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Juan Tama.-

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Prsidente, quisiera que se vuelva a leer la propuesta del Honorable Baca, que no la pudimos escuchar debidamente en la primera lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el criterio que expresó; era una inquietud que tenía sobre el asunto de la subrogación; que no se considere subrogación, algo de eso era. Planteó la reconsideración para que se considere esa inquietud que debía ser sustentada por él. Se aprobó, incluso la reconsideración; podríamos dejar en suspenso la reconsideración hasta que retorne.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Que se lea el criterio, de suerte que algún legislador, probablemente de su propio bloque, con quien debe haber hablado el ingeniero Baca sobre su idea, pueda exponerla, y a lo mejor redactarla de alguna forma o cualquier legislador de esta Cámara, si se considera procedente y positivo ese criterio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer. Lo que ocurre es que hizo el criterio en el artículo ochenta y dos, y después dijo que quizás era mejor pasarlo al artículo setenta y siete. Sírvase leer.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Dice así: "Se encargará temporalmente de las funciones del Presidente de la República en caso de que el titular se ausente del país en misión oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Vicepresidente, se entiende, porque el problema estaba en que esto era propuesto en el artículo ochenta y dos que trata sobre el Vicepresidente, por eso es que no dice: "Se encar-

.../...

.../...

gará el Vicepresidente". Pero lo que quería él era - que se aclare definitivamente que el encargo del Vice presidente no es subrogación, para que no quede inhabilitado el Vicepresidente a poder ser candidato en el futuro para Presidente de la República. Esa es la intención, esa es la idea del Honorable Baca; que como se habla de subrogación, y en la Constitución no se permite la reelección...El Honorable Vicente Burneo.-

EL H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente, de la lectura que acaba de hacer el señor Secretario, queda absolutamente clara la idea expuesta por el Honorable Baca Carbo, y pienso que también es un criterio completamente sano y admitido por toda la Cámara, porque un encargo eventual no cabe que signifique una inhabilitación permanente para el ejercicio de la función de la Presidencia de la República. Siendo así de sano el criterio, no habiendo ningún inconveniente como ninguna otra disposición de Ley ni de la Constitución, y que aclara algo que ha impedido en ocasiones, que determinadas autoridades se encarguen de la otra función, es lógico que así suceda. Además, hay otro efecto benéfico muy importante en la disposición: si simplemente se dice que el Vicepresidente se encargó de la función de la Presidencia, continúa de Vicepresidente y no hace falta lo que decía el Honorable Baca, de que se produzca esta serie de cambios de escritos cuando el Vicepresidente de la República continúa en el país en el ejercicio de sus propias funciones, a más de estar encargado de la función de Presidente de la República. Ese es el espíritu de la enmienda que deseaba el Honorable Baca. En esas condiciones, me permito recoger la insinuación de él, y tal como se ha leído por Secretaría, que se vote y se incluya como disposición en el artículo pertinente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Aumentando la especificación de que es el Vicepresidente de la República?.-

.../...

.../...

EL H. BURNEO BURNEO: Puede añadirse la palabra "Vicepresidente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer lo propuesto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así: "El Vicepresidente de la República se encargará temporalmente de las funciones del Presidente de la República en caso de que el titular se ausente del país en misión oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Medardo Mora.-----

EL H. MORA SOLORZANO: Sugiero que se lo incluya como inciso segundo del artículo ochenta y dos, que es el adecuado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Tama. Ruego al señor Vicepresidente que me ayude en la dirección de la sesión.-----

POR ENCARGO DE LA PRESIDENCIA SE HACE CARGO DE LA MISMA EL H. GARY ESPARZA FABIANY, VICEPRESIDENTE DE LA CAMARA.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Juan Tama está en el uso de la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, coincido con el criterio del Honorable Mora y con el criterio que originalmente exhibió el proponente de esta idea, que fue el Honorable Baca Carbo, de que lo más pertinente es tomarla en cuenta para el artículo ochenta y dos; así el artículo ochenta y dos podría redactarse en el siguiente sentido: "El Vicepresidente ejercerá las funciones de Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo, y reemplazará temporalmente al Presidente cuando éste se ausente". Yo creo que es más pertinente que vaya en el artículo ochenta y dos; por tanto, el sententa y siete, salvo que exista otra iniciativa para reformarlo, podría pasar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Carlos La -

.../...

.../...

rrera tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LARREA ALBAN: Gracias, señor Presidente. La inquietud se habría presentado por parte del Honorable Baca, justamente para precautelar la posibilidad de que si el Vicepresidente subroga por algún tiempo al Presidente cuando él se ausenta en misión oficial, quedaría incurso en la prohibición para ser Presidente en algún momento; sin embargo, yo creo que eso quedó solucionado cuando aprobamos el artículo setenta y nueve, en el cual se incorporó un alcance que nos dio la Constitución, y si usted me permite, señor Presidente, voy a dar lectura cómo quedó aprobado ese artículo. ¿Me autoriza, señor Presidente?. El artículo setenta y nueve quedó aprobado en la siguiente forma, y el señor Secretario podría ratificarme y dar fe de lo siguiente: "No podrá ser elegido Presidente de la República: 1.- Quien haya ejercido la Presidencia de la República como titular o por subrogación definitiva"; y, el tercer inciso dice: "Quien haya ejercido la Vicepresidencia de la República como titular o por subrogación definitiva en el período inmediatamente anterior a la elección". Yo creo, señor Presidente, que habiéndose aprobado este artículo en el cual se indica claramente cuáles son las prohibiciones; en el caso de la subrogación por algún tiempo por parte del señor Vicepresidente, pues ya no quedaría incurso en ninguna prohibición porque no sería definitiva la subrogación. Entonces, señor Presidente, considero que tal vez no haría falta el añadido que se está pidiendo en este momento, ya que la misma Constitución lo está solucionando en el artículo setenta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Vilem Kubes tiene el uso de la palabra.-----

EL H. KUBES WEINGART: Señor Presidente, señores legisladores, estoy pensando en algo que creo que

.../...

.../...

puede, en determinado momento, dificultar la posibilidad a alguna otra persona para que ejerza la Presidencia de la República. Pongamos el caso que no sea el encargado el señor Vicepresidente porque este no esté o tal vez salga en alguna comisión o suceda alguna cosa extraña; si no está el Vicepresidente, la Cámara Nacional de Representantes encargaría la Presidencia de la República a alguna otra persona y esta otra persona quedaría incurso; por lo tanto, señor Presidente, sugiero que se generalice este asunto, y no quede solamente como que el Vicepresidente es el único que puede reemplazar al señor Presidente de la República, y que no queda incurso en este caso. Esa es mi inquietud, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, vamos a someter a consideración la moción planteada por el Honorable Mora, a fin de que se trate esto en el artículo ochenta y dos, cuando llegemos a él. Sí, Honorable Mora.-----

EL H. MORA SOLORZANO: Retiro la moción, porque en realidad, con la aclaración que ha hecho el Honorable Larrea queda el asunto terminado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces continuemos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En el artículo setenta y ocho, el Honorable Barragán solicita añadir un literal que diga: "Presentar ternas para la elección de los miembros de los Tribunales de la Función Jurisdiccional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No estando votada la reconsideración planteada por el Honorable Barragán. La Presidencia la somete a consideración. Si el Honorable Barragán desea hacer uso de la palabra antes de la votación para sustentar su criterio.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, desearía, antes de exponer el punto de vista que susten

.../...

.../...

ta esta moción, que se sirva disponer se constate el quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, consta te el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, están cincuenta legisladores en la Sala.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, en este punto, voy a pedir a usted que me autorice, y a la Sala que tenga la condescendencia de permitir que no sea yo quien razone en favor de esta tesis. Voy a hacer conocer a quienes no hayan leído el documento que circuló en este Parlamento, el punto de vista de la figura cimera del Derecho Ecuatoriano, el más eminente jurista que ha producido nuestro país, el doctor Víctor Manuel Peñaherrera, quien fue un legislador reelegido sucesivamente, que honró a este Parlamento, y que seguramente dio a la legislación ecuatoriana algunos de los frutos mejores que el Congreso de la República ha producido durante muchísimo tiempo. En relación con las designaciones de miembros de la Corte Suprema de Justicia..., perdón, de las Cortes Superiores en esa época, pero el principio es aplicable, decía en el año mil novecientos sesenta y dos lo siguiente, que nosotros vamos a reconocer como expresado en mil novecientos setenta y nueve para nosotros mismos: "Hace algún tiempo me preocupa la idea de escoger algún medio mejor que las elecciones congresi les para la buena organización de los Tribunales de Justicia, y creo que esto no ha dependido sólo del es píritu de innovación, que en verdad no me ha faltado nunca, sino a la vez del estudio y la experiencia, con cuyo auxilio he procurado contar siempre para mis sugerencias y proyectos reformatorios. Un Congreso compuesto de tan variados y hasta heterogéneos elemen tos, con un personal recogido no siempre, ni las más de las veces, con la sana intención de buscar lo me -

.../...

.../...

jor, no conoce ni de noticia a los abogados más competentes e idóneos para esos altos y delicados cargos. Y como el problema consiste, no simplemente fijarse en lo más sobresaliente y mejor sino también en contar con la voluntad y posibilidad de desempeñar el cargo, los cuales dependen a su vez de muchas circunstancias, el caso resulta más complejo que lo que a primera vista parece. He concurrido a dieciséis legislaturas en distintas épocas, y la observación práctica me ha convencido no sólo de la poca aptitud de esas corporaciones para la dicha elección sino, sensible es decirlo, de una progresiva decadencia del espíritu público y del sentimiento del deber. En los primeros años, llegada la época de las elecciones de Magistrados, se notaba en las Cámaras mayor preocupación por el acierto, más honrado temor de errar, y los congresistas que no conocían el personal de los que podían ser elegidos ni tenían suficientes datos al respecto, consultaban y averiguaban acuciosamente. En los últimos años ya no había tales consultas, y salvo rarísimas excepciones los Senadores y Diputados tenían su lista de candidatos en el bolsillo, y por ella se guiaban a puño cerrado". Repito, señor Presidente y Honorables colegas, esto es lo que infortunadamente ha sido el procedimiento y sigue siendo para la integración de una de las tres Funciones del Estado: la Jurisdiccional. La proposición mía no tiene, desde luego, el mérito de ser original, se basa en antecedentes internacionales, en Constituciones de larga vigencia y de gran éxito en la integración de la Corte Suprema de Justicia. En los Estados Unidos, el Presidente de la República nombra con la aprobación del Senado; en la Argentina durante la época de vigencia de la Constitución era igual el procedimiento o similar; entre nosotros podría serlo. Aquí se alegó, en alguna de las sesiones anteriores, que había inje-

.../...

.../...

rencia de una función en otra, que se atentaba contra la independencia de las funciones, y eso no es cierto porque ese argumento regiría también con el sistema actual, en el que el Congreso de la República nombra a la Corte Suprema. Se trata aquí de que haya una posibilidad mejor de integración de estas listas de candidatos a la Corte Suprema. Y he pensado que podría ser el Presidente de la República, a partir de quien resulte electo en mil novecientos ochenta y cuatro; quien madurando, reflexionando, analizando la conveniencia de integrar ese tribunal de la mejor manera, prepare ternas que las someta al Congreso de la República para que este decida entre ellas. Yo estoy convencido de que, por su propio decoro, por el respeto que tiene al país, el Presidente de la República, quien sea, seleccionará lo mejor, no tendrá un espíritu sectario, y en todo caso, la selección que haga permitirá la posibilidad de una selección en el Congreso entre tres nombres para cada una de las magistraturas. A partir de este punto de selección de los candidatos a las principales dignidades del Poder Judicial en la República, es natural que la designación de las magistraturas inferiores en los distritos judiciales del país, también se hará con un mejor criterio, y que seguramente la Corte Suprema de Justicia funcionará mejor de lo que hasta ahora; en todo caso, no se habrá dado una composición de tipo político como la que infortunadamente fue razón suficiente para la elección de magistrados en el año de mil novecientos setenta y nueve. Esto, considerando que va a empezar en mil novecientos ochenta y cuatro, naturalmente da el aval de una objetividad, de un deseo de mejorar las instituciones constitucionales del país, de velar por la mejor integración de una función cuya presencia en la estructura jurídica del Estado es tan trascendental, que como se ha dicho, la justicia es el ai

.../...

.../...

re de los pueblos, y si ella falla entre otras causas, por una defectuosa organización del Tribunal Supremo, falla todo el conjunto existente. Yo ruego a la Sala que se sirva considerar esto, y me atrevería a insistir nuevamente en el mismo criterio anterior, de que para la votación de un asunto de esta importancia, se aguardara el curso de la sesión de la tarde, en donde seguramente habrá más Diputados que quisieran, eventualmente participar en estas deliberaciones y dar el número de votos que son necesarios para una reforma constitucional. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sirvase usted informar cuántos legisladores están presentes en la Sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y tres legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar, señores legisladores, la reconsideración planteada por el Honorable Gil Barragán. Lamento mucho pero no puedo darle el uso de la palabra, estamos en una reconsideración, Honorable Representante. Tome votación, señor Secretario. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la reconsideración planteada, que se sirvan expresar su voluntad levantando la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, treinta y seis votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores legisladores. ¿El Honorable Blasco Peñaherrera desea hacer uso de la palabra?-----

EL H. PEÑAHERRERA PADILLA: Sí, señor Presidente, en razón de que por causas de fuerza mayor no podré estar en la sesión de la tarde, por lo cual ruego excusas desde este momento. El asunto que se va a discutir o que comenzamos a discutir, señor Presidente, aun cuando se repita algo que en varias ocasiones ya se ha dicho, es de la más grande trascendencia. A na-

.../...

.../...

die se le oculta que un país, una colectividad puede marchar con una composición de la legislatura relativamente defectuosa, inclusive con un Ejecutivo carente de las dotes o de las condiciones fundamentales para el exitoso ejercicio de sus funciones; pero lo que sí resulta absolutamente indispensable, neurálgicamente importante, es la estructura de lo que se llama Poder Jurisdiccional o Función Jurisdiccional, o sea la función de la administración de justicia. El tema de cómo elegir mejor a los jueces, creo yo que ha sido el más intensamente discutido y tratado permanentemente, sobre todo en este país, en el que tantas ocasiones nos hemos ocupado de remozar, renovar o cambiar las disposiciones constitucionales. La propuesta que se ha hecho por parte del Ejecutivo, y que ha sido analizada por el señor Representante Gil Barragán, sin duda alguna, choca con los criterios, diríamos tradicionales y criterios con los que todos estamos de acuerdo respecto de la independencia de los órganos de ejercicio del Poder, y choca sobre todo con la resistencia relativamente generalizada, casi podría decirse hasta que subconsciente que los legisladores tenemos y que han tenido siempre respecto de la ampliación de la esfera de atribuciones o del poder propio de la Función Ejecutiva, de modo que todo aquello que signifique ampliar la esfera de acción del Ejecutivo ha encontrado una especie de subconsciente resistencia, no sólo en esta sino en todas las legislaturas. Sin embargo, cabe recordar que funciones cruciales u órganos de la más alta jerarquía en la estructura administrativa del Estado, como son: el Contralor General del Estado, los Superintendentes de Bancos y Compañías, precisamente con funciones tan directamente relacionadas con las de la Función Ejecutiva, porque si hay un órgano o un funcionario que tiene directísima relación con la actividad administrativa general y

.../...

.../...

fundamentalmente con la Función Ejecutiva es el Contralor General del Estado; sin embargo, al Contralor, como todos sabemos, desde las últimas tres o cuatro Constituciones, se lo elige de una terna presentada por el Presidente de la República. A primera vista, confieso que el planteamiento me resultó chocante: pensar que el Presidente se dedique a elaborar ternas para los diecisiete Magistrados de la Corte Suprema, y que lo haga desprovisto de intenciones o de presiones políticas, es imposible; tanta presión política se ejercerá en la Presidencia, como la que se ejerce aquí en la Legislatura; sin embargo, se ha dicho una verdad que todos debemos admitir: por propio decoro de quien ejerza, quien quiera que este sea, ejerza el Poder o la Función Ejecutiva a partir del próximo año, por propio decoro, por su propio personal interés en defender la dignidad misma del Estado, pondrá especial cuidado en seleccionar los nombres más idóneos para presentarlos ante la Legislatura; si esto no ocurre, la responsabilidad será del Presidente; si esto ocurre, habremos dado un paso muy positivo en este afán permanente de mejorar el proceso de selección de los jueces que, como me permitía decir hace un instante, es una de las angustias permanentes de todo legislador y de todo dirigente político en funciones de tal. Por lo mismo, señor Presidente, repitiendo que la propuesta no es de aquellas que es fácilmente admisible, sino de aquellas que invita a reflexionar, y pensando que todo lo que resulte rutinario, no por rutinario es bueno; así como tampoco toda innovación, por ser innovación es buena; sin embargo, en este caso, bien valdría la pena, señor Presidente, que pensemos un poco más serenamente en el tema que se ha planteado y que incluso, aun cuando cause problemas en el trámite de este período legislativo tan angustiosamente corto ya, aun cuando esto ocurra, le demos a esta dis

.../...

.../...

cusión toda la amplitud necesaria, de modo que la decisión que se tome no sea producto de una presión de circunstancias, sino decisión madurada y serena de los legisladores aquí presentes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Franklin Verduga tiene el uso de la palabra. Punto de orden Honorable Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Es para dos aspectos relacionados con mi proposición: el primero, el de que acabo de advertir que se ha omitido en la moción incluir como parte de los tribunales que deben ser integrados en la forma que yo he propuesto, en el del Contencioso Administrativo y el Fiscal. De manera que le ruego se sirva corregir esa omisión. El segundo aspecto es el hecho de que este no es un proyecto presentado por la Función Ejecutiva sino por este modesto legislador, que lo somete a la consideración de la Cámara. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Veduga queda en el uso de la palabra.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, Honorable legisladores, ya en ocasión anterior expuse mi criterio oponiéndome a la proposición de mi amigo el doctor Barragán, y quisiera brevemente recoger algunas ideas de esa oposición, para someterlo a la consideración de ustedes. En primer lugar, señor Presidente, rompería, de ser aceptada la moción, el equilibrio de los Poderes del Estado, sustento jurídico básico de la estructura de Derecho del Ecuador. Someter o resignar a la voluntad de una sola persona, de un solo hombre, la integración de los más altos tribunales de justicia en el país, definitivamente es muy peligroso. El nombramiento que tradicionalmente se hace de tan altos Magistrados, en el Parlamento, responde a una consideración mucho más democrática, porque aquí están representadas, de alguna manera, las más im

.../...

.../...

portantes tendencias políticas del país o que tienen algún respaldo popular. Someter ternas a consideración del Congreso por parte del Ejecutivo, es prácticamente obligar al Parlamento a tener que escoger de tres nombres, uno de ellos, nombres que los escoge sólo el Ejecutivo; y, por muchos méritos, por mucha imparcialidad que pudiera tener el señor Presidente de la República en ese momento, podría equivocarse, en todo caso, con más facilidad que sesenta y nueve legisladores. Por esa razón, señor Presidente, y porque además considero que habría un renunciamiento por parte del Congreso Nacional, de este Parlamento que mañana puede ser rechazado por los Parlamentos que vengan, un renunciamiento a la atribución entregada a través de decenas de años por la voluntad popular, a través de las leyes, yo me opongo a esa reforma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, renuncio el uso de la palabra porque estoy de acuerdo con lo planteado por el señor Diputado Verduga y no quiero repetirlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Medardo Mora tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MORA SOLORZANO: Señor Presidente, comparto, en el fondo, la preocupación del Diputado Barragán. En realidad, una de las cosas que debe preocupar a la Cámara y al Congreso Nacional es el tratar de ser acertados en la elección de los Magistrados de Justicia. Yo pienso que la parte medular de la organización misma del Estado, de la vida misma de la nación está determinada porque la Función Judicial aplique a aquel viejo aforismo de dar a cada cual lo que le corresponde, y para ello debe estar desvinculada de todo tipo de presiones políticas y de todo orden. A mí se me ocurre, señor Presidente, de que es valedera la

.../...

.../...

preocupación del Diputado Verduga, en el sentido de - que a lo mejor el Presidente también va a mandar ternas de personas afines a su condición política o a - sus intereses partidistas o de amistad. Por ello, - creo que alguna fórmula que podría servirnos para un mejor escogitamiento y evitar que esto se haga entre gallos y media noche y en pactos de toma y daca, ni se sacrifique realmente a los juristas más importantes y de mejor trayectoria en el país, quizá sería exigiendo que para la elección de Magistrados de la Corte Suprema se requieran cincuenta y seis votos, en cuyo caso habría la necesidad del consenso de un suficiente número de legisladores para la elección de estos Magistrados. Creo, señor Presidente y señores legisladores, que ir más allá sería enfrascarnos en discusiones que en la práctica no van a tener ningún resultado positivo. De tal manera que yo dejo planteada esta inquietud, y a lo mejor lo propondría como moción sustitutiva, en el caso de que la moción original del doctor Barragán sea rechazada; pero este es mi criterio, yo he analizado el problema, a veces me he puesto a pensar que a lo mejor debería hacerse previa sugerencia de ciertas instituciones como las universidades, los colegios de abogados; pero nos dicen que estas instituciones, a la final está politizadas, y volvemos a lo mismo. De tal manera que, siendo así, creo que a lo mejor la manera más viable para procurar el acierto en la selección de los Magistrados de la Corte Suprema, sea exigiendo, para este caso, un número de votos de las dos terceras partes de los miembros del Parlamento. En todo caso, planteo la inquietud, y reitero, si la moción original del doctor Barragán no tiene el debido apoyo, yo la plantearía como una moción sustitutiva para que sea votada y considerada por la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lec

.../...

.../...

tura al planteamiento del Honorable Barragán, a fin de someterlo a consideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -
Que se agregue al artículo setenta y ocho un literal que diga: "Presentar ternas para la elección de los miembros de los Tribunales de la Función Jurisdiccional, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal Fiscal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, en consideración la moción planteada por el Honorable Barragán. Votación, señor Secretario. Los Representantes que estén de acuerdo con esta moción, que se sirvan expresarlo levantando la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y tres legisladores, dieciocho votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado, señor legislador. El Honorable Mora tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MORA SOLORZANO: Yo propondría concretamente que para la elección de Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los elija la Cámara con el voto conforme de las dos terceras partes de sus miembros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Jacinto Velázquez.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, el punto de orden es solamente para hacer notar a la Presidencia y al Honorable Mora que esta disposición tendría que ir en el capítulo referente a la Función Jurisdiccional. Lo que estaba planteando el doctor Barragán era que entre las facultades del Presidente de la República exista una que sea la de enviar ternas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene usted razón en el punto de orden, perfectamente. Usted quería hablar o para efecto de la misma.-----

EL H. MARQUEZ MORENO: Tendría que oponerme en su momento oportuno....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continuemos, señor Secre

.../...

.../...

tario. Honorable Franklin Verduga tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, yo llamo a la reflexión, en la proposición del Honorable Mora, llamo a la reflexión a los colegas, a través suyo, señor Presidente, porque en el artículo treinta y cuatro.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En su oportunidad, Honorable Loor, le ruego, por favor, que me permita continuar con el desarrollo de la sesión. Señor Secretario adelante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Al Artículo 79, el Honorable Márquez Moreno plantea la reconsideración para que entre las prohibiciones, también se ponga a los miembros del Tribunal Supremo Electoral que no podrán ser elegidos Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al texto propuesto por el Honorable Márquez, proponente de la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, habría que agregar un numeral que diga: "No podrá ser elegido Presidente de la República, entre los que constan: a) Los miembros del Tribunal Supremo Electoral".-----

EL H. MARQUEZ MORENO: Si hay una equivocación lo retiro, pero nunca he propuesto eso del Tribunal Supremo Electoral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si no ha propuesto, entonces continuemos, señor Secretario; no ha ocurrido absolutamente nada. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Ya. Entonces, en el mismo artículo 69, el Honorable Caicedo plantea que se excluya también de la posibilidad de ser Presidente de la República a los representantes legales y apoderados de compañías extranjeras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Caicedo, ¿de sea sustentar su criterio sobre la reconsideración?..-----

.../...

.../...

EL H. CAICEDO ANDINO: Acabo de venir de una llamada telefónica, le ruego que después de unos minutos, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en el momento que corresponde Honorable Caicedo. Hay una reconsideración planteada y está aprobada, lo que tendría usted que sustentar es el texto de la redacción.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: El argumento, señor Presidente, es que para ser elegido legislador me baso en el argumento de las prohibiciones o de las causales de prohibición para ser elegido legislador. Para ser elegido legislador no se puede representar a las entidades bancarias; el mismo argumento valdría como una causal de prohibición para ser Presidente, porque los artículos tienen que armonizarse. Evidentemente, si ponemos limitaciones para los legisladores, las mismas, en ciertos casos, tienen que funcionar para ser elegido Presidente de la República. Le suplico que por Secretaría se lea el artículo correspondiente a las causales de prohibición para ser legislador de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acceda, señor Secretario a lo solicitado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 58.- No pueden ser miembros del Congreso Nacional: literal d) Los presidentes, gerentes, representantes legales de los bancos y demás instituciones de crédito establecidos en el Ecuador, así como los de sus sucursales o agencias".-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, propongo y ese es el motivo de mi reconsideración, que la misma causal de prohibición surta efecto para el caso de elección de Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "No podrán ser elegidos-

.../...

.../...

Presidentes de la República: los presidentes, gerentes y representantes legales de los bancos y demás instituciones de crédito establecidos en el Ecuador, así como los de sus sucursales o agencias".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, la sustentación básica es que esta causal de prohibición para ser legislador de la República debe ser incluida también en el artículo setenta y nueve. En este caso, se leería de la siguiente manera...Permítame un minuto, señor Presidente.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El setenta y nueve Honorable Representante.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Sí, el setenta y nueve.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, usted tiene creo, a la mano el texto planteado. Puede darle lectura para agilizar el desarrollo de la sesión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "No podrán ser miembros del Congreso Nacional: d) Los presidentes, gerentes y representantes legales de los bancos y demás instituciones de crédito establecidas en el Ecuador, así como los de sus sucursales o agencias".-----

EL H. CAICEDO ANDINO: "Quién haya ejercido la presidencia, gerencia o la representación legal o representaciones legales en los bancos y demás instituciones de crédito establecidos en el Ecuador, así como los de sus sucursales o agencias". Sería exactamente el mismo texto incorporado al artículo setenta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al texto, señor Secretario, para efecto de tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se incorporaría un nuevo numeral que diga así: "No podrá ser elegido Presidente de la República: quien haya ejercido las funciones de presidente, gerente o representante legal de los bancos y demás instituciones de crédito establecidos-

.../...

.../...

en el Ecuador, así como los de sus sucursales o agencias".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores legisladores, vamos a tomar votación. Votación, señor Secretario. Los Representantes que estén de conformidad, que se sirvan expresar su voluntad levantando la mano. El voto, señores Representantes. Resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, doce votos a favor, de cincuenta y tres legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado, señores Representantes. Adelante, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En el artículo noventa y seis el Honorable Mora plantea la reconsideración.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, ¿la reconsideración está aprobada o no?.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Está aprobada, pero falta el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dictarlo, señor legislador. Señor Secretario, dé lectura.-----

EL H. MORA SOLORZANO: Propongo agregar un inciso al artículo noventa y seis, que diga: "El Estado deberá proveerla de recursos propios, que le permitan su autonomía económica". Después me da la palabra para sustentar lo que estoy proponiendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario, al texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, dice así: "El Estado deberá proveerla de recursos propios que le permitan sustentar su autonomía económica".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Honorable Mora.-----

EL H. MORA SOLORZANO: Señor Presidente, el artículo noventa y seis consagra como principio constitucional, la independencia de la Función Judicial; pe

.../...

.../...

ro realmente, para mi opinión, esa independencia se -
ría una mera declaración lírica, si la Función Juris-
diccional no dispone de sus propios recursos y de au-
tonomía económica porque está sujeta, en todo caso, a
la interferencia o a la buena o mala voluntad de que
nes manejan, en último caso, el presupuesto de la Fun-
ción Judicial, que es la Función Ejecutiva. Para que
esa independencia sea real y efectiva es que yo plan-
teo que se consagre este segundo inciso, en el que se
le dé virtualmente autonomía económica y recursos pro-
pios a la Función Judicial. Creo que si nosotros medi-
tamos bien en el alcance de esta propuesta, estaremos
ahora sí estableciendo la verdadera independencia de
las Funciones del Estado. Esta es la razón de mi pro-
puesta, señor Presidente, aunque veo que este rato es
un poquito forzado o inoportuno votarlo, en razón de
que no hay un número considerable de legisladores, pe-
ro yo sí pienso que esta es una propuesta que debe la
Cámara reflexionarla suficientemente y considero que
recoge una sentida y vieja aspiración de la Función -
Judicial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jacinto Ve-
lázquez tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, es-
te artículo fue aprobado conforme el texto que había
presentado la Comisión. El Honorable Mora presentó u-
na reconsideración que fue también aprobada; es decir,
que el artículo en su totalidad está abierto para la
discusión. Estoy de acuerdo con la moción presenta-
por el Honorable Mora, en tanto en cuanto deba crear-
se este inciso, comparto completamente sus razones; -
pero quiero recordar que la propuesta que la Cámara i-
nicialmente aprobó era la de que el Plenario de las -
Comisiones Legislativas tuviera capacidad constitucio-
nal para el juzgamiento político de los Magistrados -
de última instancia de los tribunales de justicia de-

.../...

.../...

la República. El Honorable Mora, si mal no recuerdo, -
indicó que esto no era procedente en virtud de que la
finalidad del Plenario era la de ser un organismo me-
ra y exclusivamente legislativo. Hasta allí las cosas.
Me permito, abierta como está la discusión, someter -
el mismo texto con un agregado, como primer inciso, -
porque nosotros estimamos que el enjuiciamiento polí-
tico por parte del Congreso en Pleno traía una difi-
cultad en la práctica, la dificultad era la de que en
el escaso lapso de dos meses, y llamo la atención a -
los colegas en cuanto a que la reconsideración de la
propuesta de que la Cámara sesione como Período Ordi-
nario durante tres meses, fue negada; de modo que es-
tá vigente la norma constitucional que indica que el
Período Ordinario es sólo de dos meses calendario, va
le recordar, apenas de treinta y ocho o cuarenta se-
siones. Es físicamente imposible que en este lapso, -
donde los funcionarios: el Presidente de la República
eventualmente y todos los demás funcionarios que indi-
ca el artículo cincuenta y nueve, en el literal e), -
deben rendir informes, donde deben ser enjuiciados, -
donde se tramitan leyes que solamente por mandato cons-
titucional pueden ser conocidas por la Cámara en Ple-
no; es físicamente imposible que se haga un juicio de-
corte eminentemente diferente, que se llama juicio po-
lítico, pero que no es político en esencia; así se lla-
ma, ese es el nombre y ese es el apellido, pero se re-
fiere sólo a la facultad que tiene el Congreso de remo-
ver de su función a un Magistrado de última instancia,
sin que esto signifique que lo declare culpable de in-
fracciones de otra índole que, en tal evento, la pro-
pia Constitución se remite a la justicia ordinaria. A-
hora tenemos, precisamente, el caso de un Ministro de-
la Corte Suprema de Justicia que está enjuiciado; el -
resultado de ese juicio es completamente irrelevante -
de la remoción que la Cámara pudiera hacerla en ese y-

.../...

.../...

en cualquier otro caso; o sea que el juicio no es por actuaciones políticas sino solamente para efecto de una remoción, distinto al procedimiento que lo vive la República, de un Magistrado sobre cuya actuación pesen dudas que deban definirse desde el punto de vista jurídico por parte de la justicia ordinaria. Pero en la práctica, señor Presidente, no hay la posibilidad de que los Magistrados de última instancia se sientan con la amenaza, y este término es completamente jurídico, porque las leyes penales consisten precisamente en la norma que contienen la amenaza de una pena, y la pena tiene un efecto disuasivo en sí mismo, pero sin entrar a tecnicismos, yo quiero demarcar que cualquier Magistrado de última instancia se siente relativamente en el evento de ser infractor -me refiero para ese caso-- seguro de que no será juzgado por razones de la praxis política ecuatoriana. Estoy hablando con toda claridad, no es que digo que todos los Magistrados o quienes actúan correctamente se sientan seguros de no ser juzgados; el juzgamiento es para el caso excepcional, para el que infrinja una norma; entonces, quien infrinja una norma y lo hace a conciencia, por ejemplo, o lo hace sólo culposamente, equivalente pues a culpa, negligencia, impericia, inobservancia de la Ley o reglamento, naturalmente, o por razón de su negligencia o por razón de su mala fe estará seguro que ese juzgamiento no le llegará mientras que en la propia Función Jurisdiccional, con muchísima facilidad y en bendita hora que así suceda, los tribunales de última instancia juzgan a los jueces inferiores todos los doce meses. De allí, entonces, la contradicción, señor Presidente y colegas, de que mientras durante doce meses al año todos los Magistrados pueden ser juzgados, sólo durante dos de esos doce meses, los de última instancia puedan serlo, frente al argumento de que la Constitución le da sólo facultades legislativas al Plenario.

.../...

.../...

Yo quiero solamente recordar, en primer lugar, un viejo apotema en Derecho, que una suprema necesidad de hecho, que éste es el evento, se convierte en un momento dado en una suprema razón de derecho, que el legislador constituyente de este organismo le quiso dar una función equis, y nosotros, autorizados constitucionalmente a reformar la Constitución, le agregamos la posibilidad de que asuma otra en virtud de la necesidad, es perfectamente compatible con la realidad jurídico-constitucional y no atenta contra la ciencia constitucional. Yo convengo en que en un momento dado, y no estoy defendiendo a las críticas que se han hecho, además, me refiero a otras, no pueda quedar librada a la suerte de los Magistrados de última instancia, a sólo un pequeño grupo de legisladores; yo convengo que esta es una realidad y por eso el agregado que yo presentaría, sería el de que quienes fueran, en un momento dado, declarados culpables luego de un juzgamiento por el Plenario, puedan apelar de la resolución para ante la Cámara en Pleno, y que virtualmente sigan en sus funciones hasta que el Congreso se reúna de manera ordinaria o extraordinaria, pero en forma total. No se trata de que cualquier ciudadano pueda presentar una queja, se trata de que los legisladores puedan, a partir de mil novecientos ochenta y cuatro, hacerse eco de las quejas que sus mandantes les entreguen y de entenderlas cabales, de entender procedente, inciar un juzgamiento. Es obvio que la Ley Orgánica de la Función Legislativa o el Reglamento de la propia Función determinará cómo se lleva adelante este juicio que es sui géneris dentro de lo sui géneris que también es el juicio político, y no se trata de confusión de términos; el juicio político, por su esencia es un juicio sui géneris, es un juicio único en el Derecho ecuatoriano, que existe en el Derecho Constitucional, está asentado en la Constitución Política del Estado; pero-

.../...

.../...

dentro de este juicio sui géneris hay otro mucho más -
 sui géneris que es el juicio que se deba llevar adelante -
 contra los Magistrados de última instancia; por razón -
 de la temática que se trata, es evidente, son motivos -
 obvios. Entonces, yo propondría que se conserve la dis-
 posición que ya fue aprobada y cuya discusión se está -
 haciendo otra vez, y que para estar completamente segu-
 ro de que no se cometa una injusticia, se conceda el de-
 recho de apelar a estos Magistrados que fueren declara-
 dos culpables eventualmente, para ante el Congreso en -
 Pleno, sin perjuicio de que al analizar la historia de-
 las discusiones de la Ley Fundamental, los legisladores
 en el próximo período ordinario o eventualmente en el -
 siguiente o en el subsiguiente, puedan dictar disposi-
 ciones en la Ley y el Reglamento, propias para este jui-
 cio que es esencialmente propio. Por estas razones, me-
 permito actualizar la propuesta ya aprobada, señor Pre-
 sidente y colegas, con el agregado de que exista el de-
 recho de recurrir para ante el Congreso en Pleno. Gra-
 cias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lec-
 tura a la redacción propuesta por el Honorable Medardo-
 Mora, para efectos de votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. En
 el artículo 96 que diga: "El Estado deberá proveerla de
 recursos propios que le permitan sustentar su autonomía
 económica".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, seño-
 res Representantes. Quienes estén de acuerdo, que se -
 sirvan expresar su voluntad levantando la mano. Votacio-
 nes, señores legisladores. Resultado, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Casi no levantaron la ma-
 no, no oyeron.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura nuevamente, -
 señor Secretario.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: El segundo inciso del artículo noventa y seis diría así: "El Estado deberá proveerla de recursos propios que le permitan sustentar su autonomía económica".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Representantes. Votación, señor Secretario. Los que estén de conformidad con esa propuesta, que se sirvan expresar su voluntad levantando la mano. Resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y un legisladores presentes, dieciocho votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado, señores legisladores. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En el artículo noventa y nueve, el Honorable Mora plantea la reconsideración en el sentido de que el Plenario de las Comisiones Legislativas no debe tener la facultad para el enjuiciamiento político.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Está aprobada la reconsideración, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, está aprobada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si el Honorable Medardo Mora desea sustentar.....-----

EL H. MORA SOLORZANO: Señor Presidente, para decirle una cosa muy sencilla, que no se vote esto, porque definitivamente la Cámara lo aprobó en primera y aprobó la reconsideración que yo planteé, porque observé que la Cámara estaba dando facultades al Plenario, que son privativas del Congreso en Pleno. De tal manera que lo que cabe es que al proponerse en segunda, la Cámara no la ratifique y queda negada la reforma; por eso, no necesita votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, ¿la retira?--

EL H. MORA SOLORZANO: No es que la retiro si-

.../...

.../...

no que le digo que no necesita que se vote; ya está votada la reconsideración, y en segunda discusión, la Cámara simple y llanamente no aprueba lo que aprobó en primera y está terminado el asunto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es que está aprobada la reconsideración, Honorable Representante; entonces, el texto es el que sería sujeto de consideración.-----

EL H. MORA SOLORZANO: En todo caso, señor Presidente, si el procedimiento sería retirarla, entonces, retiro la reconsideración y en la segunda debatimos.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por supuesto, señor legislador. Está retirada. Señor Secretario, continúe usted.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Honorable Velázquez plantea la reconsideración del artículo cien, proponiendo el texto del inciso segundo del texto reformado, lo siguiente: "En cualquiera de estos casos en la elección de por lo menos la mitad de los Magistrados de cada Tribunal, se requerirá haber sido titular de un organismo jurisdiccional durante diez años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, informe si está aprobada la reconsideración, o simplemente planteada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, está aprobada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración la reconsideración; si el Honorable Velázquez desea sustentar su criterio....-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, antes quisiera que usted se digne disponer que Secretaría nos informe el número de legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acceda, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta y nueve legisladores están presentes, señor Presidente.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Estimo que se trata de un asunto de mucha importancia, y considerando que cinco colegas tienen una pública posición de abstención,

.../...

.../...

aun en el evento de la unanimidad, estaríamos perdiendo. Yo le pediría respetuosamente, que en la tarde consideremos esto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consiguientemente se clausura la sesión, señores legisladores, y en la tarde continuamos con el asunto en cuestión.-----

-IV-

El señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo exactamente las trece horas veinticinco minutos.-----

/m.c.h.

.../...

Ing. Rodolfo Baquerizo N.
PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

H. Gary Espaza Fabiany
VICEPRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Dr. Francisco Garcés Jaramillo
SECRETARIO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

m.c.h.